



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## **SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2023/8292 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DE PERSONAL.**

Visto expediente que se tramita **sobre Modificación de crédito del Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal**, así como cuantos antecedentes, informes y documentos que constan en el mismo y en base a los siguientes

### **I.- HECHOS**

**I.1.-** Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2023, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 13/03/2023 (BOP Nº 73 de 17/04/2023).

**I.2.-** Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 16/11/2023 (csv SGMH0-GSS09-FZBW1), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre el Presupuesto vigente, mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal, por un importe total de 183.892,24 Euros, todo ello con el detalle que figura en Anexo, conformado por la técnico contable Jefa Negociado de contabilidad de fecha 16/11/2023 (csv 2158C-ZCTKP-7IRLH).

**I.3.-** Informe de la Intervención Municipal, número 0495/2023 de fecha 16/11/2023, fiscalizando favorablemente la propuesta (csv OC6L8-NNCYY-M23RM).

**I.4.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 16/11/2023, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente (csv DVY7D-W1RP6-Q8NBK).

### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**II.1.-** Según el Artículo 179 TRLHL, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el **Artículo 180 del TRLHL** en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**II.2.-** Las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Informe de Intervención, e informe sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

**II.3.-** Respecto de las aplicaciones presupuestarias relativas a las gratificaciones del personal, consta en el Expediente Acuerdo Plenario en sesión celebrada en fecha 30/10/2023, en base a la propuesta de la Concejalía-Delegada de Personal y Recursos Humanos de fecha 03/10/2023 (csv NYJ70-GAA5C-ZF63M), sobre el incremento en un montante total de 21.488,01 Euros, sin que el mismo rebaje el máximo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Para el resto de los importes incrementados en las aplicaciones presupuestarias relativas a gratificaciones, y tratándose de una transferencia de crédito entre éstas, no se altera el límite fijado por el Pleno de la Corporación aprobado en el Presupuesto General del ejercicio 2023, correspondiendo a la Alcaldía la asignación individual de dichas cuantías.

**II.4.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 40 al 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto, el Expediente de Modificación de créditos propuesto requerirá el previo informe de la Intervención Municipal de fondos. A este respecto esta Intervención considera conveniente matizar que, la fiscalización sobre las variaciones presupuestarias no debe limitarse únicamente a los aspectos legales, sino que ha de extenderse sobre aspectos de economía, eficacia y eficiencia.

**II.5.-** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en

los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19, posteriormente prorrogada para 2021 y 2022, que se ha extendido para el ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

Asimismo, el pasado 26 de julio de 2022, el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno de España, respaldó que se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

**II.6.-**La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que, que esta Alcaldía-Presidencia, en relación con lo preceptuado en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local , ROF y RJ de las EELL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, y cuanta normativa es concordante y de ampliación tiene a bien

#### **RESOLVER**

**PRIMERO.** - Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos sobre el Presupuesto vigente mediante la modalidad de **Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal, por importe total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (183.892,24 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar**, por motivos de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (92.975,22 €)**, con el siguiente detalle:

<b>AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>CRÉDITO ACTUAL</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
208	2311	48121	DONA - PREMIOS	0,00	1.850,00	1.850,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>				<b>0,00 €</b>	<b>1.850,00 €</b>	<b>1.850,00 €</b>
210	3230	22100	XIQUETS - ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	459,13	5.459,13
210	3231	22100	JGUARDIOLA - ENERGIA ELECTRICA	10.445,06	2.796,21	13.241,27
200	3420	22100	INST DEP - ENERGÍA ELECTRICA	81.041,31	19.940,34	100.981,65
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>				<b>96.486,37 €</b>	<b>23.195,68 €</b>	<b>119.682,05 €</b>
203	9340	35900	GEST DEUD Y TESOR - OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00	67.929,54	97.929,54
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>				<b>30.000,00 €</b>	<b>67.929,54 €</b>	<b>97.929,54 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>				<b>92.975,22 €</b>		

c) Aprobar la transferencia de crédito en disminución entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (92.975,22 €)**, con el siguiente detalle:

<b>DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>CRÉDITO ACTUAL</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
208	2313	22606	Tª EDAD - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00	1.850,00	3.150,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>				<b>5.000,00 €</b>	<b>1.850,00 €</b>	<b>3.150,00 €</b>
203	3322	1200100	ARCHIVO - SUELDO BASE A2 CARRERA	6.247,28	6.247,28	0,00
203	3322	1200600	ARCHIVO - TRIENIOS CARRERA	2.170,88	2.170,88	0,00
203	3322	1210000	ARCHIVO - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	3.703,19	3.703,19	0,00
203	3322	1210100	ARCHIVO - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	5.203,37	5.203,37	0,00
203	3322	16000	ARCHIVO - SEGURIDAD SOCIAL	5.870,96	5.870,96	0,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>				<b>23.195,68 €</b>	<b>23.195,68 €</b>	<b>0,00 €</b>
203	9200	1200000	ADMON GRAL - SUELDO BASE A1 CARRERA	59.181,33	12.465,35	46.715,98
203	9200	1200600	ADMON GRAL - TRIENIOS CARRERA	40.647,00	3.918,84	36.728,16
203	9200	1210000	ADMON GRAL - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	150.788,64	5.829,54	144.959,10
206	9200	22000	ADMON GRAL - MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	16.705,64	16.705,64	0,00
203	9200	2279900	ADMON GRAL - TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.995,00	3.995,00	0,00
203	9310	2270600	POL ECO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00	15.000,00	0,00
202	9330	2270600	RMC EDIF - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.015,17	10.015,17	0,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>				<b>296.332,78 €</b>	<b>67.929,54 €</b>	<b>228.403,24 €</b>
<b>TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS</b>				<b>92.975,22 €</b>		

d) Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal, por un importe total de **NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (90.917,02 €)**, con el siguiente detalle:

<b>AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS</b>						
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				<b>CRÉDITO ACTUAL</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIÓN</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
203	1320	1510000	POLICIA - GRATIFICACIONES CARRERA	44.757,00	25.107,37	69.864,37
203	1320	1510001	POLICIA - GRATIFICACIONES INTERINOS	16.758,00	18.943,96	35.701,96
203	1500	1310100	A G URBANISMO - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	2.623,00	144,23	2.767,23
203	1532	1310100	PAV VIAS PCAS - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	8.058,00	4.708,87	12.766,87
203	1610	1300100	AGUAS - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	950,00	5.330,20	6.280,20
203	1610	1310100	AGUAS - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.716,00	5.592,71	7.308,71
203	1650	1300100	ALUMBRADO - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	819,00	2.000,00	2.819,00
203	1650	1310100	ALUMBRADO - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	847,00	5.694,15	6.541,15
203	1650	1510001	ALUMBRADO - GRATIFICACIONES INTERINOS	916,00	10.319,70	11.235,70
203	1700	1310100	A G MED-AMB - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	2.189,00	588,41	2.777,41
203	1710	1300100	PARQUES Y JARDINES - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	1.631,00	2.000,00	3.631,00
203	1710	1310100	PARQUES Y JARDINES - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPO	4.683,00	2.000,00	6.683,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>				<b>85.947,00 €</b>	<b>82.429,60 €</b>	<b>168.376,60 €</b>
203	4540	1310100	CAMINOS - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	2.255,00	4.160,90	6.415,90
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>				<b>2.255,00 €</b>	<b>4.160,90 €</b>	<b>6.415,90 €</b>
203	9200	1510000	ADMON GRAL - GRATIFICACIONES CARRERA	22.629,00	622,00	23.251,00
203	9200	1510001	ADMON GRAL - GRATIFICACIONES INTERINOS	1.736,00	622,00	2.358,00
203	9201	1510000	INFORMÁTICA - GRATIFICACIONES CARRERA	1.586,00	622,00	2.208,00
203	9201	1510001	INFORMATICA - GRATIFICACIONES INTERINOS	2.511,00	622,01	3.133,01
203	9310	1510000	POL ECO - GRATIFICACIONES CARRERA	5.808,00	1.838,51	7.646,51
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>				<b>34.270,00 €</b>	<b>4.326,52 €</b>	<b>38.596,52 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>				<b>90.917,02 €</b>		

e) Aprobar la transferencia de crédito en disminución entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal, por un importe total de **NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (90.917,02 €)**, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
203	2300	1310100	SERVICIOS SOCIALES - GRATIFICACIONES LAB. TEMPORAL	1.342,00	487,00	855,00
203	23100	1300100	SS SS - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	1.425,00	1.425,00	0,00
203	23100	1310100	SS SS - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	4.948,00	4.576,48	371,52
203	23100	1510000	SS SS - GRATIFICACIONES FUNCIONARIO CARRERA	3.785,00	1.148,50	2.636,50
203	23100	1510001	SS SS - GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	897,00	771,00	126,00
203	23101	1510001	SS SS - GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	9.820,00	9.820,00	0,00
203	23102	1510001	SS SASEM - GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	2.318,00	2.318,00	0,00
203	2311	1510001	DONA - GRATIFICACIONES INTERINOS	1.144,00	1.000,48	143,52
203	2314	1310100	SS SS MENORES - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.453,00	1.453,00	0,00
203	23150	1310100	SS SS SAD - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.590,00	1.590,00	0,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>				<b>28.722,00 €</b>	<b>24.589,46 €</b>	<b>4.132,54 €</b>
203	3200	1510000	A G EDUCACIÓN - GRATIFICACIONES CARRERA	867,00	153,48	713,52
203	3230	1300100	XIQUETS - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	5.043,00	5.043,00	0,00
203	3230	1310100	XIQUETS - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.891,00	1.891,00	0,00
203	3231	1300100	JGUARDIOLA - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	2.759,00	2.759,00	0,00
203	3231	1310100	JGUARDIOLA - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	2.866,00	2.866,00	0,00
203	3232	1310100	CENTROS ESC - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	3.060,00	2.234,29	825,71
203	3232	1510000	CENTROS ESC - GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS CARRERA	688,00	688,00	0,00
203	3261	1310100	EPA - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	679,00	679,00	0,00
203	32620	1300100	GAB PSICO - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	4.497,00	3.611,40	885,60
203	3300	1310100	A G CULT - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.385,00	93,39	1.291,61
203	3321	1310100	BIBLIOTECA - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	944,00	754,35	189,65
203	3321	1510000	BIBLIOTECA - GRATIFICACIONES FUNCIONARIO CARRERA	1.110,00	920,35	189,65
203	3322	1510000	ARCHIVO - GRATIFICACIONES FUNCIONARIO CARRERA	1.334,00	1.334,00	0,00
203	3360	1310100	PATRIMONIO - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.326,00	183,00	1.143,00
203	3400	1310100	A G DEP - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	1.183,00	1.183,00	0,00
203	3420	1310100	INST DEP - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	8.259,00	7.683,97	575,03
203	3420	1510001	INST DEP - GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS INTERINOS	849,00	476,87	372,13
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>				<b>38.740,00 €</b>	<b>32.554,10 €</b>	<b>6.185,90 €</b>
203	4300	1510001	A G COMERCIO - GRATIFICACIONES INTERINOS	866,00	866,00	0,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>				<b>866,00 €</b>	<b>866,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
203	9200	1210000	ADMON GRAL - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	144.959,10	368,87	144.590,23
203	9200	1210100	ADMON GRAL - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	250.540,64	21.119,14	229.421,50
203	9200	1310100	ADMON GRAL - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	2.652,00	2.098,40	553,60
203	9202	1300100	PARQUE MÓVIL - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	816,00	816,00	0,00
203	9202	1310100	PARQUE MÓVIL - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	724,00	724,00	0,00
203	9320	1300100	GEST TRIB - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	925,00	925,00	0,00
203	9320	1310100	GEST TRIB - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPO	849,00	849,00	0,00
203	9330	1300100	RMC EDIF - GRATIFICACIONES LABORAL FIJO	649,00	649,00	0,00
203	9330	1310100	RMC EDIF - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	8.270,00	5.358,05	2.911,95
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>				<b>410.384,74 €</b>	<b>32.907,46 €</b>	<b>377.477,28 €</b>
<b>TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS</b>				<b>90.917,02 €</b>		

**SEGUNDO:** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En Bétera, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).